
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Año LXXI Ciudad Trujillo, 29 de Septiembre de 1950 N° 7185

Resolucion N° 2496, del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2496

VISTO en inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia 5 de junio de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Valentín Rodríguez Santiago por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de (RD\$ 225 00) una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extension de 300 tareas cultivadas en parte de cafe, situada en la colonia de Villa Trina de la comun de Moca dentro de la parcela N° 1 del D C N° 5

RESUELVE

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia 5 de junio de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Valentín Rodríguez Santiago por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 225 00 una porcion de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extension de 300 tareas cultivadas en parte de cafe situada en la colonia de Villa Trina de la comun de Moca dentro de la parcela N° 1 del D C N° 5 que copiado a la letra dice asi

EL INFRASCRITO NOTARIO PUBLICO de los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA que en el archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice asi

ACTO NUMERO CATORCE — N° 14 — REPUBLICA DOMINICANA — En la Ciudad de Moca Comun del mismo rombie a los cinco dias del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta por ante mi Licenciado R Francisco Thevenin,

Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario asistido de los señores Ramón Demostenes Perez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez dominicanos según declaran empleados publicos mayores de edad, del domicilio de la ciudad de Moca portadores de sus Cédulas Personales de Identidad respectivamente Serie 54 Número 9124 exonerado Serie 54 Número 19615 sello Numero 306784 al día aptos legalmente testigos instrumentales del presente acto abajo firmados ha comparecido el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano según declara casado abogado domiciliado y residente en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo de tránsito por esta ciudad de Moca portador de la Cedula Personal de Identidad Serie veintitres (23) Numero cuatrocientos cincuenta (450) sello Numero diez mil veinticinco (10025) al día funcionando regularmente en su calidad de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de PODER ESPECIAL otorgado en fecha treintuno (31) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treintidos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) declarandome Que ha VENDIDO cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor del señor VALENTIN RODRIGUEZ SANTIAGO mayor de edad dominicano según declara casado con Maria Braudelina Castaño agricultor del domicilio de Rancho de los Platanos Comun de Moca portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 cincuenticuatro Numero tres mil trescientos setenta y nueve (3379) sello Numero doscientos tres mil quinientos siete (203507) al día el inmueble que a continuación se describe UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extensión de TRESCIENTAS TAREAS (300) cultivadas en parte de café ciento cincuenta tareas (150) a UN PESO (RD\$ 1 00) tarea y ciento cincuenta tareas (150) a (RD\$ 0 50) tarea situadas en la Colonia de Villa Trina de la Comun de Moca formando parte dentro de la parcela Numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO (5) de la Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes Este río Jamao Norte Toño Santiago Oeste Clemencia Santiago y Sur Armando Mendez — El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud del Certificado de Título Numero veintiocho de fecha cinco (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho (1938)

El precio de la venta es de DOS CIENTOS VEINTICINCO PESOS (RD\$ 225 00) moneda de curso legal la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la forma siguiente A) La cantidad de SETENTA I CINCO PESOS (RD\$75 00) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador señor VALENTIN RODRIGUEZ SANTIAGO segun se comprueba por los recibos formularios Numeros 95603 y 95611, de fecha veinte y veintinueve del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta expedidos por la Colecturia de Rentas Internas de Moca Comun de la Provincia Espaillat que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO que hemos tenido a la vista y por cuya cantidad le otorga con la firma del presente acto el mas eficaz recibo de descargo y B).— El resto de la suma o sea CIENTO CINCUENTA PESOS (RD\$ 150 00) moneda de curso legal divididos en dos años a razon de SETENTA Y CINCO PESOS (RD\$ 75 00) por año que debera pagar en fecha cinco del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos a partir de la fecha del presente acto. Para garantia del pago de la suma adeudada por el comprador señor VALENTIN RODRIGUEZ SANTIAGO este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (2103) delCodigo Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente — El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos declarandome estar conformes y requeridos a firmar lo hizo el que supo, ante mi y junto conmigo y los testigos Notario que doy fé (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra R Demostenes Perez Fernando Antonio Perez Rodriguez Licenciado R Francisco Thevenin, Notario

CERTIFICO Que la presente copia es fiel y conforme a su original la que expido hoy dia CINCO del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta (1950) en la ciudad de Moca, a solicitud de parte interesada

Doy fé

Lic R Francisco Thevenin

Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente

Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a primero del mes de agosto del ano mil novecientos cincuenta anos 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Carlos R Goico
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del articulo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los seis dias del mes de agosto del ano mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2497 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2497

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia 19 de mayo de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Eusebio de la Cruz por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 90 00 una porción de terreno que ocupa actualmente el comprador cultivada en parte de cafe con una extensión de 110 tareas situada en la colonia de Villa Trina dentro de la parcela Nº 1 del D C Nº 5 de la Comun de Moca

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia 19 de mayo de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Eusebio de la Cruz, por virtud del